

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 220-2022
Página 1ACUERDO GUBERNATIVO No. 231-2022
Página 3ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 236-2022
Página 6**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 239-2022
Página 7**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS QUE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN DE SERVICIO A LA INVERSIÓN Y AL COMERCIO EN CENTROAMÉRICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA".

Página 9

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINASACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 242-2022
Página 10**PUBLICACIONES VARIAS****MUNICIPALIDAD DE FLORES,
DEPARTAMENTO DE PETÉN**ACTA No. 0073-2022 PUNTO TERCERO
Página 11**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 12
- Líneas de Transporte	Página 12
- Títulos Supletorios	Página 12
- Edictos	Página 15
- Remates	Página 19
- Convocatorias	Página 22

**ATENCIÓN ANUNCIANTES:
IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 220-2022**

Guatemala, 23 de agosto de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, hasta un máximo de Q1,500,000,000, con recursos provenientes de Donaciones, de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, Ingresos propios y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que tres Entidades de la Administración Central, solicitan autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la siguiente forma: **a) El Ministerio de la Defensa Nacional**, para cubrir el mantenimiento, reparación y compra de repuestos de un helicóptero; juegos de ropa de cama, toallas, prendas de vestir y mochilas para la Industria Militar; la adquisición de 10 vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 y dos tipo sedán, un microbús tipo ambulancia con equipamiento especial, dos microbuses y dos paneles, computadoras, bienes y servicios diversos; así como, el pago de prestaciones laborales previstas para personal que solicita retiro voluntario en la Dirección General de Control de Armas y Municiones; **b) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales** principalmente para la contratación de servicios con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; adquisición de cupones de combustible, materiales diversos para el Viceministerio del Agua y otras Dependencias; servicio de divulgación e información, alquiler de tarimas, toldos, pantallas, sillas, tableros, mesas, planta eléctrica, luces, bocinas, consolas de sonido, adquisición de blusas, camisas, gorras y playeras, para la campaña de socialización para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos; la adquisición de suministros destinados al Sistema de Captación de Agua de Lluvia; 1,400 guantes, mascarillas para ser utilizados por las comunidades, alcaldías y delegaciones departamentales en actividades del Programa de Playas Limpias; compra de escritorios, un sistema de Gestión Documental y Flujo de Procesos, una bomba de agua, además de un equipo de aire acondicionado; **c) La Procuraduría General de la Nación**, con el objetivo de adquirir cupones de combustible (diésel o gasolina) y tóner para el funcionamiento de la Entidad. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de

los Ministerios de la Defensa Nacional y de Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría General de la Nación, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 272 de fecha 12 AGO 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 226-2022 de fecha 18 AGO, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literales a), c) y e).

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q47,424,813)**, de conformidad con la integración siguiente:

Código del Recurso	Descripción	Valor Q
	TOTAL:	47,424,813
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,500,000
2	Tasas	4,500,000
90	Tasas y licencias varias	4,500,000
6	Multas	2,000,000
90	Otras multas	2,000,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,326,726
2	Venta de Servicios	5,326,726
90	Otros servicios	5,326,726
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,027,560
4	Donaciones Corrientes	1,027,560
10	De gobiernos extranjeros	1,027,560
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	34,570,527
1	Disminución de Disponibilidades	34,570,527
10	Disminución de caja y bancos	34,570,527

Los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que corresponden a: 1 Ministerio de la Defensa Nacional; 9, 10 y 11 Ministerio de Finanzas Públicas; y, 1 y 2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q47,424,813)**, contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		47,424,813
58	Ministerio de la Defensa Nacional	18	14,000,000
62	Ministerio de la Defensa Nacional	31	4,836,006
63	Ministerio de la Defensa Nacional	32	14,188,807
96	Ministerio de la Defensa Nacional	32	3,000,000
39	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31	6,990,720
	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	32	1,481,720
	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	1,027,560
14	Procuraduría General de la Nación	18	1,900,000

Fuentes de Financiamiento: 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	47,424,813
Ministerio de la Defensa Nacional	36,024,813
Funcionamiento	27,024,813
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>9,000,000</i>
Inversión Física	9,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	9,500,000
Funcionamiento	7,661,443
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>1,838,557</i>
Inversión Física	1,838,557
Procuraduría General de la Nación	1,900,000
Funcionamiento	1,900,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q47,424,813)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA





Alvaro González Escobar
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



General de División
HENRY YOVANI REYES CHIGUA
Ministro de la Defensa Nacional



Lic. María Roberto Rojas Espinoza
Ministro



Lic. María Cosmeo Ramírez Saegle
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA